



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua
Tel: 2777-2002

ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua
CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el principio de Autonomía Municipal, le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la comunidad. CONSIDERANDO: Que la Corporación es el órgano de gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término Municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley. ORDENA: PRIMERO: Proceder de inmediato a la limpieza de solares habitados, baldíos y su entorno, lavar las pilas, barriles y cualquier otro recipiente que contenga agua, eliminación de criaderos de zancudos que transmiten las enfermedades de Dengue, Chikungunya y Zika. SEGUNDO: Por parte de personal de la Alcaldía Municipal se realizará visitas domiciliarias. TERCERO: A los(as) ciudadanos(as) que contravengan a la presente ordenanza se les debe aplicar una multa de Lps.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) a Lps. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) teniendo en cuenta la gravedad de la contravención a través de la Dirección Municipal de Justicia. CUARTO: La presente ordenanza entra en vigencia a partir de la publicación en los medios pertinentes para conocimiento de la ciudadanía en general.

Dado en el Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua a los 04 días del mes de junio del 2024.


Isis Esmeralda Hernández B.
Directora de Justicia Municipal
Municipalidad de Lamaní
D.M.J.
COMAYAGUA, HONDURAS C.A.



Alcaldía Municipal de Lamaní

Departamento de Comayagua

Tel: 2777-2002

CERTIFICACIÓN

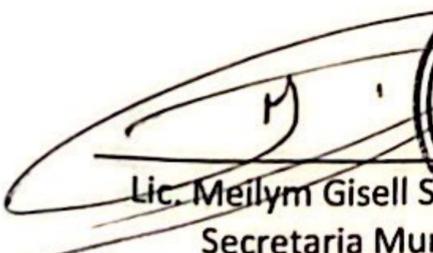
La infrascrita Secretaria del Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales correspondiente al año 2022, se encuentra el preámbulo y punto de acta que en su parte resolutive dice: **ACTA No. 125** Sesión Ordinaria que celebra la honorable Corporación Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, a los **16 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)**. 1°...,2°...,3°...,4°...,5°...,6°...,7°..., 8. **CONSIDERANDO:** Que la Honorable corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del Municipio, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras facultades de crear, reformar, y derogar los instrumentos normativos locales, así como dictar todas las medidas de Ordenamiento Urbano, de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades y sus reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad es el Órgano del gobierno y de la Administración del Municipio, cuya finalidad es entre otras la de utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las facultades antes mencionadas La Honorable Corporación del Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua a toda la población en General se le Ordena:

PRIMERO: Para evitar que las calles se inunden en tiempo de lluvia, y para mejorar las condiciones de vida y evitar las afectaciones de higiene, salubridad y medio ambiente que puede ocasionar en cada Aldea, o Barrio de nuestro Municipio se ha tomado a bien girar la presente Ordenanza a la Población de Lamaní en General para que procedan a Limpiar las cunetas que pasan cerca de sus casas de habitación

Segundo: Así mismo se les ordena a los propietarios que en las entradas de cada propiedad donde pase una Cuneta, se debe dejar un drenaje de Agua para evitar la Acumulación de Agua que pueda dañar la calle.

Tercero: Como es de Conocimiento se están arreglando calles de algunas Aldeas y Barrios de Nuestro Municipio, y de nada sirve reparar las calles si la población no ayuda a mantener limpias dichas cunetas, o las dañan con los vehículos y no las reparan. Razones por las cuales se arruinan más rápido las calles, es por ello que a partir de Esta Ordenanza quien no acate esta Disposición dará lugar a la imposición de una Multa de un Salario Mínimo en caso de constatarse incumplimientos por parte de los responsables.

Dado en el Municipio de Lamaní Departamento de Comayagua a los 04 del mes de junio del año 2024
CÚMPLASE.


Lic. Meilym Gisell Santos Bonilla
Secretaria Municipal


Isis Esmeralda Hernández
Directora de Justicia Municipal